

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11172 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Lajusticia Villabona y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1985, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 515.220 promovido por don Fernando Lajusticia Villabona, don José Luis Martín Muñoz, doña María Pilar Sánchez Avella, doña Anita Balbas Moreno, doña Juana Martínez González, doña María Angeles Manglano Yáñez, doña María Teresa Toro Ortega, doña María del Rosario Zarzosa Vielva, doña Lucia de la Cuesta Gutiérrez, don Felipe García Labrado, don Miguel Melero Alegre, doña María Teresa Sevilla Portillo, doña María Victoria Carballo Rubira, doña María José Albert Cruz, don Jerónimo Arjona Luque, don Teodoro Fernández Díez, doña María Dolores González Fernández, doña Mercedes Martín Martín, doña Roxana Elvira de la Morena Aranda, doña María del Carmen Sainz García, doña María Jesús Sasieta Altura, doña María Dolores Trabadelo Rodríguez, doña Mercedes Zugasti Tapia y doña María Isabel Lasala Barrenechea, sobre racionalización y simplificación de las escalas de funcionarios del INEM, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin entrar a conocer del fondo del asunto debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Lajusticia Villabona y demás señores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, contra el Decreto número 1762/1982, de 24 de julio, sin hacer especial condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

11173 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Díaz.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1509/1980, promovido por don Rafael García Díaz, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1979, al objeto de su modificación e integración del actor en la Escala o Cuerpo General Técnico Administrativo, a extinguir, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor Pita Carpenter, en nombre y representación de don Rafael García Díaz, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de julio de 1979, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo por extemporaneidad en su interposición, absolviendo a la Administración demandada, y sin pronunciamiento respecto a costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

11174 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Alvarez Alvera y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1985, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 515.535, promovido por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de don Carlos Alvarez Alvera y otros, sobre desestimación a reclamación de denegación de integrar en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisibile el recurso interpuesto por don Jaime Clar Grau, don Eduardo Atienza Montoya y don Luis Cañada Ribe a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción y debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Carlos Alvarez Alvera, don Cesáreo Atanes de la Fuente, don Joaquín Campos Ruiz, don Juan Castillo Castillo, don Alfonso Cereceda Catalina, don Luis Espada Camacho, don Balbino Fernández González, don Juan Manuel de la Fuente Esperante, don Rafael Garberi Conca, don Pedro González Fuentes, don Julio Guijo Rodríguez, don Carlos Jerez Samper, don Atilano López Boado, don Martín López Corral, don Eduardo Llamas González, don Antonio Maestre Gutiérrez, don Manuel Mateos Torrecilla, don Juan Montabel Moreno, don Juan Muñoz Alcántara, don Antonio Nieto Amador, don José Manuel Penido Fernández, don Manuel Posse Lago, don Ricardo Roda Lluch, don José Luis Rodríguez Prado y don Enrique Soto del Río contra la desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por los recurrentes por escrito de 9 de diciembre de 1982, donde solicitaban la integración de los mismos en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado. Sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

11175 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Sánchez San Pelayo.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de febrero de 1982, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.359, promovido por doña Pilar Sánchez San Pelayo, sobre integración y clasificación de funcionarios de la antigua Secretaría General del Movimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Sánchez San Pelayo, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de abril de 1978, por ser conforme a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...